UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1072-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT. 2019

Visto la Resolución Rectoral N° 1048-2019-UNSCH-R de fecha 07 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Oficina de Racionalización mediante Memorando N° 0616-2019-UNSCH-OGPP-ORa de fecha 04 de octubre de 2019, emite opinión técnica presupuestal favorable sobre encargo de puesto y funciones como Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto a la Lic. Adm. Lourdes Medina Morales (...) a partir del 09 de octubre de 2019, sin señalar la fecha de finalización, lo que ha ocasionado el error en la consignación de los datos en la Resolución Rectoral N° 1048-2019-UNSCH-R;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1048-2019-UNSCH-R, que debe quedar redactado de la siguiente manera:

Dice:
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Lic. Lourdes Medina Morales el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Desarrollo Institucional de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1072-2019-UNSCH-R

la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a partir del 09 de octubre de 2019(...)

Debe decir:
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Lic. Adm. Lourdes Medina Morales el puesto y funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, desde el 09 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019 (...)

Artículo 2°.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral Nº 1048-2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDILBERTO MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
Interesada
Archivo.
CAZP/ccz.